OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 39 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA Y MUNICIPIO DE NEIVA

CONVENIO: **39 DE 09/12/2024**

CONTRATISTA: **MUNICIPIO DE NEIVA**

C.C. 8911800091

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATOS Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

FECHA DE INICIO: 24/12/2024

VALOR INICIAL: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE $ 1.300.000.000,00

APORTE DPTO. DEL HUILA: $700.000.000,00
Valor en letras: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

APORTE MUNICIPIO DE NEIVA: $600.000.000,00
Valor en letras: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

VALOR ADICIONAL: N/A

PLAZO INICIAL: DOCE (12) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

PLAZO ADICIONAL: N/A

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe Huila, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 001 del 02 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 004 del 02 de enero de 2024, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con Nit 800.103.913- 4, quien para efectos del presente Convenio se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **GERMAN CASAGUA BONILLA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7719098 de Neiva, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE NEIVA** , identificado con NIT

SDACDCIN1663-24

No. 8911800091, quien para efectos del presente Convenio se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 1** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 39 de 2024 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 09/12/2024, el convenio interadministrativo el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATOS Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA". **2.** Que conforme a lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 39 de 2024, el plazo de ejecución del Convenio es de DOCE (12) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO . **3.** Que el día 24/12/2024 se suscribió el Acta de Inicio y que el Convenio se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que conforme al Acta de Justificación No. 1 del 20/03/2024 suscrita por CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA Secretario de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, y el Ingeniero NELSON ARIAS VILLARREAL—Profesional Especializado SEDAM, Supervisor Designado por parte de la Gobernación del Huila del Convenio Interadministrativo No. 39 de 2024, se determinó la oportunidad y conveniencia de adicionar y modificar el Convenio por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 1, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** en el sentido de modificar la imputación presupuestal del aporte del MUNICIPIO DE NEIVA, la cual quedará así: CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO pagará el valor del presente Convenio con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL-FUENTE-VALOR	No. CDP
***(SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): 207	***(SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): EP.2.3.4.02.04.32.05.0900.2024004410018/FT:131035/PR$7000.000.000.00	7.933

EL MUNICIPIO DE NEIVA pagará el valor del presente convenio con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. Así:

SECCIÓN	VALOR	No. CDP
AC ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MUNICIPIO DE NEIVA PR: $600.000.000.00	2025.CEN.001024

SDACDCIN1663-24

CLAUSULA TERCERA. – DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación de fecha 20/03/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.001024. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Marzo 25 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

GERMÁN CASAGUA BONILLA
Alcalde Municipio de Neiva

Revisó: Camilo Andres Bonelo Guahuña, Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Nelson Arias Villareal
Proyectó: Nelson Francisco Rincon Moreno

ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO
No. 01 / 2025

___CONTRATO DE : _X_ CONVENIO DE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Nº:	39	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y EL MUNICIPIO DE NEIVA .

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	MUNICIPIO DE NEIVA		
	NIT O CC:	8911800091		
	DIRECCIÒN:	CRA. 5 No. 9-74	TEL:	
	CIUDAD:	NEIVA (H)		
	REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN CASAGUA BONILLA		
	CC:	7719098		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATOS Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".			
VALOR DEL CONVENIO:	$ 1.300.000.000,00 Valor en Letras: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo-Especie)	APORTE DPTO. DEL HUILA: $700.000.000,00 Valor en letras: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE APORTE MUNICIPIO DE NEIVA: $600.000.000,00 Valor en letras: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE			
VALOR MENSUAL:	$			
VALOR ADICIONAL	Nº 1 $ Nº 2 $ Nº 3 $			
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1 (Días / Meses) Nº 2 (Días / Meses) Nº 3 (Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	(Días / Meses)			
FECHA DE INICIO:	24/12/2024			

SDACDCIN1663-24

FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº 1	SUSPENSIÓN	DD___MM___ANO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___ANO____
	Nº 2	SUSPENSIÓN	DD___MM___ANO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___ANO____
	Nº 3	SUSPENSIÓN	DD___MM___ANO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___ANO____
	Nº 4	SUSPENSIÓN	DD___MM___ANO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___ANO____
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN :	Marzo 20 de 2025		
PRESENTES HOY	NOMBRE:	**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
	NOMBRE:	**NELSON ARIAS VILLARREAL**	
	EN CALIDAD DE:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SEDAM-SUPERVISOR DESIGNADO DEL CONVENIO	

En la ciudad de Neiva (H), en el Despacho de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA de la Gobernación del Huila, el día Marzo 20 de 2025, se reunieron el Doctor CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA Secretario de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, y el Ingeniero NELSON ARIAS VILLARREAL—Profesional Especializado SEDAM, Supervisor Designado por parte de la Gobernación del Huila del Convenio Interadministrativo No. 39 de 2024, con el fin de suscribir la presente Acta Modificatoria Nº 1 teniendo en cuenta el oficio radicado por el Municipio de Neiva, identificado con el consecutivo SEDAMA 0372 calendado del 21 de Febrero de 2025, radicado en la Oficina de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila bajo el número 007645 de la misma fecha, suscrito por ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS, en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva-Supervisor Designado por parte del Municipio de Neiva del Convenio Interadministrativo No. 39 de 2024, que reposa en la carpeta del Convenio Interadministrativo No. 39 de 2024, en el cual solicita la modificación presupuestal del aporte del Municipio de Neiva atendiendo a trámites internos de cierre de vigencia fiscal 2024 y apertura de la misma en la presente anualidad.

Argumenta dentro de su escrito de solicitud de modificación, que la cláusula sexta del convenio *IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL* es una de aquellas denominadas puramente accidentales, es decir, que nacen meramente de la autonomía de la voluntad de las partes, y que son susceptibles de ser modificadas de la misma forma.

A renglón seguido, manifiesta que:

"La sustitución de fuentes es una simple modificación presupuestal, mediante la cual por razones de financiamiento se cambia el recurso que respalda una partida presupuestal ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal que respalda el presente convenio Interadministrativo, la entidad expidió el certificado presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, en aras de garantizar el compromiso derivado de dicho convenio por valor de ***SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE,*** *el cual se imputará así:*

LINEA ESTRATEGICA	*RECUPERANDO NEIVA. UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA*
SECTOR	*VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO*
PROGRAMA PRESUPUESTAL	*ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO*
INDICADOR DE BIENESTAR	*POBREZA – INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL – IPM*
META DE PRODUCTO	*ZONAS VERDES MANTENIDAS*
INDICADOR DE PRODUCTO	*ZONAS VERDES MANTENIDAS*
NOMBRE DEL PROYECTO	*MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA*
PRODUCTO MGA	*ZONAS VERDES MANTENIDAS*

Que, de conformidad con lo anterior, acompaña Certificado de Disponibilidad presupuestal 2025.CEN.01.001024 con fecha de expedición 12 de Febrero de 2025 por la suma de $600.000.000.00 M/cte. con el cual se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestal del aporte que el Municipio de Neiva hace al convenio.

De la solicitud deprecada por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva - Supervisor Designado por parte del Municipio de Neiva del Convenio Interadministrativo No. 39 de 2024, la Gobernación del Huila - Secretaría de Agricultura y Minería, considera que, en virtud del principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la

voluntad las entidades estatales pueden modificar los contratos y convenios, siempre que no se altere el objeto del contrato y se cuente con una justificación técnica y jurídica debidamente sustentada y el mismo no haya finiquitado su plazo de ejecución

Que, el Convenio Interadministrativo No 039 de 2024 tiene plazo de ejecución de 12 meses, habiéndose sucedido su inicio el día 24 de Diciembre de 2024, es decir que a la fecha se encuentra vigente.

Los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) facultan a las entidades contratantes para modificar los contratos, ya sea de común acuerdo o de forma unilateral, con el propósito de "[...] *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación*" entre otros fines.

A su turno, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para cumplir su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado. En este sentido, la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento fundamental para alcanzar los objetivos propios de la contratación estatal (Sentencia C- 300 de 2012).

Por lo anteriormente mencionado, el Departamento del Huila considera que la solicitud elevada por parte del Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva-Supervisor Designado por parte del Municipio del Convenio Interadministrativo No. 39 de 2024, quien figura como vocero y representante del Municipio de Neiva para los efectos del acuerdo de voluntades, el Secretario de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, y el Profesional Especializado SEDAM, Supervisor Designado por parte de la Gobernación del Huila del Convenio Interadministrativo No. 39 de 2024 consideran viable adelantar una modificación de la CLÁUSULA SEXTA del convenio *IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*, la cual, quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO pagará el valor del presente Convenio con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL-FUENTE-VALOR	No. CDP
***(SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): 207	***(SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): EP.2.3.4.02.04.32.05.0900.2024004410018/FT: 131035/PR$700.000.000.00	7.933

EL MUNICIPIO DE NEIVA pagará el valor del presente convenio con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. Así:

SECCIÓN	VALOR	No. CDP
AC ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MUNICIPIO DE NEIVA PR: $600.000.000.00	2025.CEN.01.001024

De conformidad con lo anterior, se realizará el correspondiente otrosí al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 39 de 2024.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva (H), por quienes en ella intervinieron, el Marzo 20 de 2025

CIUDAD:		FECHA:	Marzo 20 de 2025

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Secretario de Agricultura y Minería

NELSON ARIAS VILLAREAL
Profesional Especializadc

Revisó: Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Martha Matilde Ariza Perez, Magnolia Alarcon Brochero, Nelson Arias Villareal
Proyectó: Nelson Francisco Rincon Moreno